

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017  
INAI/170/17

## **PEMEX DEBERÁ DAR A CONOCER LUGARES DE DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE ASEGURADO POR ROBO O TOMAS CLANDESTINAS**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ordenó a Petróleos Mexicanos (Pemex) dar a conocer el listado o registro de los lugares donde ha sido depositado el combustible: gasolina magna, premium, diesel, gas LP y natural, recuperado o asegurado por robo de auto-tanque y tomas clandestinas, desglosado por entidad federativa y montos de litros en cada sitio.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Oscar Guerra Ford señaló que es relevante que los ciudadanos conozcan esta información, pues da cuenta del detrimento que causa el robo de combustible en los activos del sujeto obligado y de la nación.

“Resulta relevante que el sujeto obligado informe los sitios en que se ha depositado y cuánto, el combustible recuperado, derivado de la extracción ilícita de las tomas clandestinas”, apuntó.

Guerra Ford destacó que, a través del derecho de acceso a la información, Pemex ha proporcionado diversos datos sobre el robo de hidrocarburos, relacionados directamente con los requerimientos del particular.

Sin embargo, el sujeto obligado señaló que luego de llevar a cabo una búsqueda en los Sistemas Jurídicos Institucionales, no se encontró la información requerida; por lo que el particular, inconforme con dicha respuesta, interpuso un recurso de revisión ante el INAI.

Al analizar el caso, la ponencia del comisionado Guerra Ford advirtió que la búsqueda de información se limitó a los sistemas jurídicos institucionales, que integran información estadística y seguimiento de los asuntos a cargo de la Dirección Jurídica, tomando como parámetro únicamente los datos referidos y requeridos en la solicitud de información.

No obstante, el informe de Memoria de Labores 2014 señala las relaciones de colaboración con los gobiernos estatales en materia de seguridad, combate al mercado ilícito de combustibles, protección y vigilancia de las instalaciones petroleras, para disminuir las tomas clandestinas.

Además, en un comunicado de 2016 Pemex informó que se recuperaron alrededor de 200 mil litros de hidrocarburos sustraído ilegalmente, mientras que la Policía Federal dio a conocer, mediante un boletín, la localización de una toma clandestina y el aseguramiento de tres de las unidades que contenían líquido cuyas características coinciden con la gasolina magna.

“Con todos estos referidos se da cuenta de la importancia de saber cuánto combustible se ha logrado recuperar, cuál es el tratamiento y destino final que se da al mismo y desde luego, dónde está depositado dicho combustible”, enfatizó el comisionado.

Cabe señalar que en los recursos de revisión RDA 0332/15, y RDA 6638/15, se observó que el sujeto obligado cuenta con registro de información respecto de hidrocarburos o combustible asegurado o recuperado; de tal manera que es evidente que Pemex realizó una interpretación limitada de la información requerida.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, a propuesta del comisionado Guerra Ford, revocó la respuesta del Pemex y le ordenó realizar una búsqueda exhaustiva, en la que no podrá omitir a la Dirección Jurídica, ni a la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, a efecto de localizar y proporcionar el o los documentos que den cuenta del listado o registro de sitios (o lugares) donde ha sido depositado el combustible: gasolina magna, premium, diesel, gas LP y natural recuperado o asegurado derivado de tomas clandestinas o por robo de pipas auto-tanque, desglosado por entidad federativa y montos de litros en cada sitio.

-o0o-

**Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud:** Petróleos Mexicanos

**Folio de la solicitud:** 1857200287817

**Expediente:** RRA 6359/17

**Comisionado Ponente:** Oscar Mauricio Guerra Ford